

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

270***Aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal para 2018***

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2018, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de diciembre de 2017, publicado en el BOIB nº 150 de fecha 9 de diciembre de 2017, y transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido, queda aprobado definitivamente.

El presupuesto general para el año 2018 resumido por capítulos es el siguiente:

	INGRESOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	17.500.010,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	2.000.260,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	10.069.174,86
Capítulo IV	Transferencias corrientes	7.788.792,48
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	417.352,10
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	20,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	944.260,56
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	20,00
TOTAL INGRESOS		38.734.900,00

	GASTOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Gastos de personal	9.360.329,74
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.099.442,30
Capítulo III	Gastos financieros	98.668,16
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.361.061,50
Capítulo V	Fondo de contingencia	25.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	6.665.220,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	372.510,00
Capítulo VIII	Activos financieros	95.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.657.658,30
TOTAL GASTOS		38.734.900,00

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Santa Eulària des Riu XXI, S.A.	2.120.831,56 €	2.120.831,56€



Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la Plantilla de personal de la Corporación aprobada conjuntamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL 2018**A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE	GRUPO
1) HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1	Secretario	1	1	A1
1.2	Vicesecretario	1	0	A1
1.3	Interventor	1	1	A1
1.4	Tesorero	1	1	A1
2) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1	Subescala Técnica :			
2.1.1	Técnico administración general	2	2	A1
2.1.2	Técnico gestión servicios	1	1	A2
2.1.3	Técnico gestión administrativa	1	1	A2
2.1.4	Técnico recursos humanos	1	1	A2
2.2	Subescala Administrativa	18	6	C1
2.3	Subescala Auxiliar	13	13	C2
3) ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1	Subescala Técnica:			
3.1.1	Economista	1	0	A1
3.1.2	Ingeniero	1	1	A1
3.1.3	Arquitecto	1	1	A1
3.1.4	Técnico Medio Ambiente	1	1	A1
3.1.5	Técnico administración especial	1	1	A1
3.1.6	Técnico gestión administración económica	1	1	A2
3.1.7	Técnico gestión urbanística	1	1	A2
3.1.8	Técnico administración financiera	1	1	A2
3.1.9	Técnico gestión recaudatoria	1	1	A2
3.1.10	Técnico inspección tributaria	1	1	A2
3.1.11	Aparejador	1	1	A2
3.1.12	Arquitecto técnico	2	2	A2
3.1.13	Asistente social	1	1	A2
3.1.14	Delineante	1	1	C1
3.2	Subescala de Servicios Especiales:			



DENOMINACIÓN			Nº	VACANTE	GRUPO
3.2.1	Subinspector policía local		2	1	A2
3.2.2	Oficial policía local		9	4	C1
3.2.3	Agente policía local		52	10	C1
3.3	Personal oficios:				
3.3.1	Sepulturero		1	1	C2
3.3.2	Celador		1	1	C2

B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1	Jefe gabinete alcaldía	1	0
2	Responsable comunicación	1	0
4	Auxiliar servicios	1	0
5	Consejo alcaldía	1	1
6	Secretaria alcaldía	1	0

C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1) GRUPO 1			
1.1	Técnico superior deportes	1	1
1.2	Técnico normalización lingüística	1	1
1.3	Psicólogo	1	1
2) GRUPO 2			
2.1	Técnico gestión tributaria	1	1
2.2	Técnico juventud	2	1
2.3	Bibliotecaria	1	1
2.4	Trabajador social	5	2
2.5	Educador social	3	3
2.6	Orientador laboral	1	1
2.7	Técnico formación	1	1
2.8	Técnico Gestión documental y procedimientos	1	1
3) GRUPO 3			
3.1	Recaudador	1	1
3.2	Oficial Recaudación	1	0
3.3	Delineante	2	1
3.4	Técnico atletismo	1	0
3.5	Gobernanta	1	1





DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
3.6	Capataz brigada obras	1	1
4) GRUPO 4			
4.1	Auxiliar administrativo	22	15
4.2	Auxiliar biblioteca	1	1
4.3	Monitor	2	1
4.4	Monitor deportivo	6	1
4.5	Auxiliar informador	1	1
4.6	Encargado mantenimiento	1	1
4.7	Encargado vigilancia polideportivo	1	1
4.8	Oficial mantenimiento	14	4
4.9	Oficial conductor	1	1
4.10	Celador	1	1
4.11	Operador radio	3	3
5) GRUPO 5			
5.1	Portero – notificador	1	0
5.2	Subalterno	1	1
5.3	Peón mantenimiento	16	12
5.4	Limpieza	25	10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Eulalia des Camí, (Fecha firma electrónica: 11/01/18)

El Alcalde

Vicente Alejandro Mari Torres

